

INCORPORACIÓN DE ASUNTOS EN LA AGENDA DE LAS

JUNTAS DE ACCIONISTAS

1. Solicitud de Incorporación de Asuntos en la agenda de las Juntas de Accionistas

Los accionistas podrán solicitar al Directorio del Banco la inclusión de asuntos en la agenda de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas o de cualquier otra Junta General de Accionistas, siempre que estos se encuentren dentro del ámbito de competencia de la Junta de Accionistas.

Para tal efecto, el accionista que desee solicitar la inclusión de un asunto en la agenda de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas o de cualquier otra Junta General de Accionistas deberá remitir una comunicación con atención a Servicios Jurídicos - Oficina de Atención al Accionista (i) al local del Banco, sito en Av. República de Panamá N° 3055, San Isidro, Lima, o (ii) al correo electrónico accionistas.pe@bbva.com, (la "Solicitud de Incorporación de Asuntos").

La Solicitud de Incorporación de Asuntos a la que hace referencia el párrafo precedente deberá incluir la siguiente información:

- (a) Nombre, documento de identidad y domicilio del accionista solicitante, si se trata de persona natural; o denominación social, número de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, domicilio, así como el nombre y número del documento de identidad de su representante, si se trata de persona jurídica. Asimismo, el accionista deberá consignar una dirección de correo electrónico.
- (b) Descripción precisa del asunto cuya inclusión en la agenda de la Junta de Accionistas se solicita.
- (c) Fundamentos que sustentan la solicitud.

2. Procedimiento para la evaluación de las Solicitudes de Incorporación de Asuntos en la Agenda de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas

Las Solicitudes de Incorporación de Asuntos en la agenda de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas deberán ser remitidas y recibidas por el Banco a más tardar el 15 de febrero de cada año.

La Oficina de Atención al Accionista remitirá al Secretario del Directorio las Solicitudes de Incorporación de Asuntos que hubiesen sido presentadas dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, siempre que éstas cumplan con lo dispuesto en el numeral 1 del presente procedimiento.

El Secretario del Directorio, en ejercicio de las facultades delegadas por el Directorio mediante acuerdo adoptado en la sesión llevada a cabo el 28 de agosto de 2008, evaluará las Solicitudes de Incorporación de Asuntos remitidas por la Oficina de Atención al Accionista, pudiendo aceptar o rechazar cualquier Solicitud de Incorporación de Asuntos.

En la sesión de Directorio que se convoque para deliberar respecto a la convocatoria a Junta Obligatoria Anual de Accionistas, el Secretario pondrá en conocimiento del Directorio las Solicitudes de Incorporación de Asuntos remitidas por la Oficina de Atención al Accionista, así como el resultado de su evaluación.

El Directorio procederá a incorporar los asuntos indicados en las Solicitudes de Incorporación de Asuntos aprobadas por el Secretario del Directorio en la agenda de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

3. Procedimiento para la evaluación de otras Solicitudes de Incorporación de Asuntos

Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2 del presente procedimiento, los accionistas podrán remitir Solicitudes de Incorporación de Asuntos durante el transcurso del año. La Oficina de Atención al Accionista remitirá al Secretario del Directorio, mensualmente, las Solicitudes de Incorporación de Asuntos que hubiesen sido formuladas durante dicho plazo, siempre que estas cumplan con lo dispuesto en el numeral 1 del presente procedimiento.

El Secretario del Directorio, en ejercicio de las facultades delegadas por el Directorio mediante acuerdo adoptado en la sesión llevada a cabo el 28 de agosto de 2008, evaluará las Solicitudes de Incorporación de Asuntos remitidas por la Oficina de Atención al Accionista, pudiendo aceptar o rechazar cualquier Solicitud de Incorporación de Asuntos.

En la sesión de Directorio inmediatamente posterior a la fecha de recepción de las Solicitudes de Incorporación de Asuntos por parte del Secretario del Directorio, éste pondrá en conocimiento del Directorio las Solicitudes de Incorporación de Asuntos remitidas por la Oficina de Atención al Accionista, así como el resultado de su evaluación.

La aceptación de una Solicitud de Incorporación de Asuntos por parte del Secretario no implica que el Directorio deba convocar a una Junta General de Accionistas para tratar dicho asunto. En ese sentido, los asuntos incluidos en las Solicitudes de Incorporación de Asuntos que hubiesen sido aceptadas por el Secretario del Directorio serán incorporados en la agenda de la siguiente Junta General de Accionistas, en caso el Directorio decida convocar a una durante el transcurso del año o, de lo contrario, en la agenda de la siguiente Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

4. Facultades del Directorio y del Secretario del Directorio

Se hace notar que es al Directorio, a quien corresponde decidir los asuntos que se incorporan en la agenda de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas y en la agenda de las otras Juntas Generales de Accionistas que convoque, habiendo delegado la facultad de evaluar las Solicitudes de Incorporación de Asuntos al Secretario del Directorio. En consecuencia, se deja expresa constancia de que el Secretario del Directorio se encuentra plenamente facultado para aceptar o denegar cualquier Solicitud de Incorporación de Asuntos.

5. Comunicación de la evaluación de una Solicitud de Incorporación de Asuntos

Evaluada la solicitud por el Secretario del Directorio, éste instruirá a la Oficina de Atención al Accionista para que comunique su decisión por escrito al accionista que presentó la Solicitud de Incorporación de Asuntos. Dicha comunicación deberá remitirse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que se hubiese llevado a cabo la sesión de Directorio en la cual el Secretario puso en conocimiento del Directorio la correspondiente Solicitud de Incorporación de Asuntos.

En caso se deniegue alguna Solicitud de Incorporación de Asuntos, se indicará expresamente los motivos por los cuales ésta fue denegada.